

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR 1

Para: VICEMINISTROS, JEFES DE OFICINA, ASESORES DESPACHO, DIRECTORES,
COORDINADORES

De: SECRETARIA GENERAL

Asunto: Resolución 0492 de marzo 23 de 2016

Fecha: Abril 07 de 2016

Apreciados (as) doctores (as):

Adjunto encontrarán para su información, aplicabilidad y divulgación entre sus colaboradores a partir de la fecha, copia de la resolución No. 0492 firmada por señora la señora Ministra, la doctora Cecilia Alvarez Correa-Glen, "Por la cual se adoptan medidas administrativas, de coordinación, planeación y organización para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Sector Administrativo"

Cordialmente,


GINA ASTRID SALAZAR LANDINEZ
Secretaria General

Elaboró: Gloria Rodriguez H.

Revisó: Gina Astrid Salazar Landinez

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-015. V5



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0492 DE

(23 MAR. 2016

“Por la cual se adoptan medidas administrativas de coordinación, planeación y organización para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Sector Administrativo”

LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 210 de 2003

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los numerales 2 y 3 del artículo 7 del Decreto 210 de 2003 son funciones de la Ministra de Comercio, Industria y Turismo entre otras, *las formular la política y los planes de acción del sector administrativo y ejercer las funciones de dirección, coordinación y control en las materias de su competencia, y orientar, coordinar y controlar a las entidades adscritas y vinculadas a su sector, conforme a las leyes y a los respectivos estatutos y la función de adoptar la política de desarrollo administrativo del Ministerio y articular la del sector administrativo de comercio, industria y turismo, de conformidad con las políticas formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los lineamientos establecidos en la Ley 489 de 1998 y demás normas que la reglamenten.*

Que es necesario adoptar medidas administrativas para la correcta organización, coordinación y planeación al interior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así como del Sector Administrativo

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- COMITÉS DE COORDINACION: Créense los siguientes Comités Internos del Sector CIT para fines de coordinación, organización entre las distintas dependencias y entidades.

OK

- 1) **Comité de Viceministros:** se realizará todos los lunes con la presencia de los asesores despacho, tres (3) Viceministros y el (la) Ministro (a). La agenda será propuesta por los Viceministros y acordada con el Despacho.
- 2) **Comité de Entidades Adscritas:** se realizará una vez al mes con la presencia de las cabezas de las entidades adscritas, vinculadas y programas del sector CIT, el Jefe de Planeación del Ministerio, los asesores del despacho, los tres (3) Viceministros y el (la) Ministro (a). La agenda será propuesta el Despacho.
- 3) **Comité de Directores:** se realizará mensualmente con la presencia de los Directores del Ministerio, el Jefe de Planeación del Ministerio, los asesores del despacho, los tres (3) Viceministros y el (la) Ministro (a). La agenda será propuesta por los Viceministros y acordada con el Despacho.
- 4) **Comité de Barreras:** se realizará una vez al mes con la presencia de los articuladores de cada una de las dependencias del Ministerio y del sector. Será dirigida por un asesor del Despacho y la agenda será propuesta por éste.
- 5) **Comité de Secretarios Generales:** se realizará una vez al mes con la presencia de los Secretarios Generales o quien haga sus veces del sector. Será dirigida por el Secretario General del Ministerio y la agenda será propuesta por éste.

Parágrafo.- De cada uno de los Comités se levantarán las respectivas Ayudas de Memoria y se realizará seguimiento a las tareas o compromisos adquiridos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGENDA REGIONAL COMERCIO, INDUSTRIAL Y TURISMO-CIT:- Establézcase una agenda de eventos regionales mensual, la cual será coordinada desde el Despacho del Ministerio para todo el sector de Comercio, Industria y Turismo para que un mismo evento sea aprovechado por varias entidades y se coordine la oferta institucional del sector en las regiones.

Para el efecto, cada entidad enviará las actividades a realizar en la región tales como, comités, conferencias, eventos, capacitaciones, foros antes del 31 de Enero de cada año a los Viceministros según su competencia. Los Viceministros organizarán, agruparán y revisarán las actividades propuestas de tal manera que se logren los objetivos establecidos. Dicha programación será remitida al Despacho del Ministro (a) para efectos de elaborar la Agenda Regional CIT y programar los eventos de participación del Ministro (a).

En todos los eventos organizados y/o co-financiados por las entidades del sector, deberán preverse y permitirse espacios para presentar la oferta institucional del sector y admitir la participación de los funcionarios y servidores de las demás entidades.

La Agenda Regional CIT será publicada en las páginas web de las entidades del sector en la última semana del mes previo al inicio de la programación y distribuida por medios electrónicos.

De requerirse cambios o ajustes a la programación inicialmente prevista, se deberá remitir con 15 días de anticipación al respectivo Viceministro para su validación y posterior envío al Despacho, el cual será encargado de incorporar los cambios.

ARTÍCULO TERCERO.- SEGUIMIENTO METAS Y PRESUPUESTO. Establézcase como herramienta para el seguimiento a la ejecución del presupuesto y de las metas del sector CIT, los semáforos de cumplimiento que elabora la Oficina de Planeación y que deberán ser presentados en los Comités de Viceministros, Directores y Entidades Adscritas, vinculadas y programas periódicamente. Para el efecto, las entidades adscritas

que no están sometidas al control del presupuesto general de la Nación enviarán la información en los tiempos requeridos y a través de los mecanismos establecidos por dicha oficina.

Como estrategia de rendición de cuentas de los Viceministerios; de las entidades adscritas, y vinculadas y de los programas especiales al Ministro(a) se realizarán como mínimo dos reuniones anuales donde se presentarán los logros y metas del sector.

ARTÍCULO CUARTO.- POLITICA REGIONAL. La Dirección de Productividad y Competitividad será la encargada de dirigir, formular y coordinar la política de desarrollo empresarial con los diferentes entes territoriales. Por consiguiente, las entidades y programas deberán estar sujetos a los lineamientos que se establezcan desde la Dirección.

ARTÍCULO QUINTO.- MARO Y DATLAS: El Mapa Regional de Oportunidades MARO y el Atlas de Complejidad Económica -DATLAS deberán ser las herramientas utilizadas de manera obligatoria para dirigir, formular y coordinar la política de promoción de exportaciones y la política de desarrollo empresarial y de comercio exterior de bienes, servicios y tecnología bajo responsabilidad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

23 MAR. 2018

CE

LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO



CECILIA ALVAREZ-CORREA GLEN

Proyectó: Paola A. Larrahondo C.
Revisó: Jasson Cruz
Aprobó: Javier Hernández, Gina Salazar

*